



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 5 de diciembre de 2012

NÚM. 102

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se modifica el artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2013. Aprobación por el Pleno de la enmienda a la totalidad (Pág. 5).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 6).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y estableció la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos de Navarra (RCTHN), que pasa a denominarse Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 6).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral para la financiación de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los actos solemnes se interprete, además del himno de Navarra, el himno de España. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid. Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Pág. 8).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los desahucios y el sobreendeudamiento. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 9).

- Moción por la que se insta al Gobierno de España a acatar la sentencia del 10 de julio del 2012, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Rechazo por el Pleno (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ampliar el servicio de asesoramiento de desahucio a través de un plan integral de prevención y atención. Retirada de la moción (Pág. 10).
- Declaración política con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género. Ratificación por el Pleno (Pág. 10).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los desahucios entre propietarios de VPO y actuaciones previstas para ejercer los derechos de la Administración sobre dichas viviendas. Retirada de la pregunta (Pág. 12).
- Pregunta sobre la conveniencia de realizar un cambio en el Departamento de Políticas Sociales para que el Deporte se integre transversalmente en otros departamentos. Retirada de la pregunta (Pág. 12).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica el artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, aprobó la Ley Foral por la que se modifica el artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Ley Foral de modificación del artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, inspira el sistema educativo español, es el de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Por otro lado, el Consejo Escolar de Navarra es el órgano superior de consulta y participación de los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales, dispone en su artículo 7.1 i) que el Consejo Escolar debe ser consultado preceptivamente, entre otros asuntos, en “las disposiciones y actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad social navarra, y las encaminadas a compensar las desigualdades y las diferencias sociales e individuales.”

Teniendo en cuenta que la atención a la diversidad es, en estos momentos, uno de los ejes en los que se sustenta el sistema educativo español, y a la vista de la experiencia acumulada por el Consejo Escolar de Navarra desde su creación hasta el día de hoy, se considera oportuno y necesario dar entrada en la composición de dicho órgano a un miembro que represente al alumnado que precise especial atención por motivo de su discapacidad.

Por otro lado, la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, en el citado artículo 7.1, dispone asimismo que el Consejo Escolar será consultado preceptivamente, ente otros, sobre los siguientes asuntos: “b) Los principios, bases y criterios para la planificación general sobre creación, modificación, supresión y distribución territorial de los centros docentes. c) La normativa general sobre las características de los centros escolares, sus plantillas y sus equipamientos educativos. d) Los criterios generales relativos a la financiación de los centros públicos y de los centros privados concertados y subvencionados.” Y en el artículo 7.2, que “el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación, por propia iniciativa, podrá, además, elevar al Departamento de Educación y Cultura propuestas e informes sobre los siguientes asuntos: a) Evaluación del sistema educativo. b) Régimen de centros docentes. c) Cumplimiento de las normas

legales en los centros públicos y privados. d) Formación y perfeccionamiento del profesorado. e) Política de recursos humanos.”

Habida cuenta de que las mencionadas funciones y competencias afectan de forma evidente a las tareas propias de la dirección de los centros escolares públicos y de los privados concertados y subvencionados, se considera oportuno que los directores de ambos sectores se hallen representados en el Consejo Escolar de Navarra.

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales.

Se establece una nueva redacción del artículo 4 de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales, con el siguiente contenido:

“Artículo 4.

1. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente o Presidenta del Consejo, que será nombrado por el Gobierno de Navarra.

b) Cinco representantes del profesorado de los niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra, con arreglo a la siguiente distribución:

Tres correspondientes a centros públicos, designados uno por cada una de las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Comisión de personal docente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dos correspondientes a centros privados, designados uno por cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Foral de Navarra.

c) Cinco representantes designados a propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado en proporción a su representatividad, por razón de afiliación.

d) Dos representantes del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra designados a propuesta de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Alumnado, en proporción a su representatividad.

e) Tres representantes de las Asociaciones empresariales y entidades titulares de centros pri-

vados de Navarra, designadas a propuesta de las Asociaciones o Federaciones, en proporción a su representatividad, en función del número de alumnos y alumnas en sus centros de la Comunidad Foral de Navarra.

f) Cinco representantes de la Administración Educativa propuestos por el Consejero de Educación.

g) Dos representantes de las entidades locales, propuestos por la Federación de Municipios y Concejos de Navarra.

h) Un miembro designado entre personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la enseñanza, nombrado a propuesta del Consejero de Educación.

i) Dos representantes de las Universidades, uno de la pública y otro de la privada, designados a propuesta de sus correspondientes órganos de gobierno.

j) Dos miembros de la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, designados por la misma.

k) Un representante propuesto por la asociación empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

l) Un representante propuesto por la organización sindical más representativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

m) Un representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes de Navarra, propuesto por la Comisión de Administración Núcleo.

n) Un representante de la organización más representativa que englobe los diferentes tipos de discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

ñ) Un representante de los Directores y Directoras de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, propuesto por las asociaciones de Directores y Directoras de dichos centros.

o) Un representante de los Directores y Directoras de centros docentes privados concertados no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, propuesto por las asociaciones patronales de dichos centros.

p) La Secretaría del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación será desempeñada por la persona nombrada al efecto por el Gobierno de Navarra. Asistirá, con voz y sin voto, a las reuniones, y extenderá el acta de las mismas.

q) Un representante de las asociaciones que trabajan por la igualdad elegido entre las asociaciones que se presenten al censo de agentes por la igualdad creado a tal efecto.

2. El Departamento de Educación dotará al Consejo Escolar o Junta Superior de Educación de suficientes medios materiales y personales para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

3. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación podrá recabar la presencia o el apoyo de los técnicos y asesores que considere necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones. Los técnicos y asesores actuarán con voz y sin voto.

4. Los miembros del Consejo Escolar podrán recabar, en cualquier momento, del Departamento de Educación, por medio del Presidente, la infor-

mación y documentación que consideren precisa para el correcto ejercicio de sus funciones”

Disposición transitoria única. Incorporación de los representantes de los Directores y Directoras de centros docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Hasta que se produzca el nombramiento de los representantes de los Directores y Directoras de centros docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, se incorporarán al Consejo como tales los Directores o Directoras que actualmente forman parte del mismo como personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la enseñanza.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2013

APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, aprobó la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai de devolución del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2013.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.5 del Reglamento de la Cámara, queda rechazado el referido proyecto.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García, y los Grupos Parlamentarios Izquierda-Ezquerria y Bildu Nafarroa al proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y estableció la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos de Navarra (RCTHN), que pasa a denominarse Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Bildu Nafarroa, Nafarroa Bai e Izquierda-Ezquerria al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y estableció la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos de Navarra

(RCTHN), que pasa a denominarse Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Salud.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral para la financiación de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia

RECHAZO POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, rechazó la proposición de Ley Foral para la financiación de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Se ordena la publicación del citado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente,; Alberto Catalán Higuera

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los actos solemnes se interprete, además del himno de Navarra, el himno de España

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los actos solemnes se interprete, además del himno de Navarra, el himno de España” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en los actos solemnes que se celebren en la Comunidad Foral de Navarra, el himno de Navarra sea interpretado conjuntamente con el himno Nacional”

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid”, aprobada por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“Instar al Gobierno de Navarra a suprimir la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid; siendo asumidas sus actividades por el personal del propio Departamento de Cultura y Relaciones institucionales, empleando el ahorro obtenido en la mejora de la Acción Cultural del Departamento”

Pamplona, 28 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los desahucios y el sobreendeudamiento

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los desahucios y el sobreendeudamiento”, aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al:

1.º Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los des-

ahucios y el sobreendeudamiento futuro realizando los trámites oportunos para modificar la Ley Hipotecaria, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y la Ley de Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios.

2.º Gobierno de Navarra para que traslade la necesidad de estas reformas y realice ante el Gobierno de España las necesarias gestiones para tal fin.”

Pamplona, 27 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de España a acatar la sentencia del 10 de julio del 2012, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España a acatar la sentencia del 10 de julio del 2012, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa

Bai y Bildu Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 72 de 17 de septiembre de 2012.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ampliar el servicio de asesoramiento de desahucio a través de un plan integral de prevención y atención

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a ampliar el servicio de asesoramiento de desahucio a través de un plan integral de prevención y atención, presentada por el

Ilmo. Sr. D. Enrique Martín de Marcos y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 97 de 19 de noviembre de 2012.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración política con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012 acordó ratificar la declaración política con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, aprobada con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Junta de Portavoces, cuyo texto se transcribe a continuación:

“1.- El Parlamento de Navarra manifiesta su compromiso de seguir avanzando conjuntamente en el desarrollo de las políticas encaminadas a la erradicación definitiva del drama de la violencia de género que, a pesar de los avances realizados, siguen padeciendo muchas mujeres.

2.- El Parlamento de Navarra expresa su reconocimiento a aquellos ciudadanos y ciudadanas, asociaciones profesionales, instituciones y administraciones públicas que luchan diariamente por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mayor discriminación que la mitad de la raza humana ha padecido en la historia.

3.- El Parlamento de Navarra manifiesta su solidaridad con todas las víctimas de la violencia de género y el propósito de seguir impulsando políticas de igualdad, prevención desde los primeros pasos en el sistema educativo como la herramienta más idónea para producir el obligado cambio cultural en esta materia.

4.- El Parlamento de Navarra se compromete firmemente a seguir trabajando para conseguir la equiparación entre hombres y mujeres, como

forma de prevenir la violencia contra las mujeres, promoviendo políticas y acciones decididas para terminar con la discriminación.

5.- El Parlamento de Navarra denuncia radicalmente la violencia contra las mujeres, y ofrece toda su ayuda y solidaridad a las mujeres víctimas de violencia machista, así como a sus familiares y amigos.

6.- El Parlamento de Navarra expresa que su postura será de permanente denuncia y que actuará firmemente ante toda violencia o discriminación contra las mujeres.

7.- El Parlamento de Navarra manifiesta que rechazará en su labor cotidiana las actitudes machistas y de acoso contra las mujeres que puedan darse en su funcionamiento.

8.- El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a los ciudadanos para que participen en las iniciativas en torno al día 25 de noviembre y para que sigan rechazando y denunciando la violencia contra las mujeres.

9.- El Parlamento de Navarra se compromete a impulsar las siguientes medidas:

– Aumentar los presupuestos destinados a políticas de Igualdad, así como para combatir la Violencia contra las Mujeres.

– Aumentar los recursos presupuestarios, materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

– Impulsar una sociedad paritaria en la que sea real y efectivo el derecho a la igualdad laboral: sin discriminación salarial y en igualdad de oportunidades y de derechos”

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los desahucios entre propietarios de VPO y actuaciones previstas para ejercer los derechos de la Administración sobre dichas viviendas

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre los desahucios entre propietarios de VPO y actuaciones previstas para ejercer los derechos de la Administración sobre dichas viviendas, presentada por el Ilmo. Sr.

D. Roberto Jiménez Alli y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 91 de 8 de noviembre de 2012.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la conveniencia de realizar un cambio en el Departamento de Políticas Sociales para que el Deporte se integre transversalmente en otros departamentos

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre la conveniencia de realizar un cambio en el Departamento de Políticas Sociales para que el Deporte se integre transversalmente en otros departamentos, presen-

tada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 98 de 20 de noviembre de 2012.

Pamplona, 23 de noviembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera